

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Febrero de 1914.

Las presiones débiles se hallan entre las costas portuguesas y las Azores y también al Occidente de las islas británicas, quedando las elevadas sobre el centro de Europa (775). El tiempo es de cielo nublado para toda la península ibérica y algo lluvioso para el Sur y el Este de España. Los vientos dominantes son los del primero y segundo cuadrantes, flojos ó moderados y la temperatura es

muy suave; la máxima de ayer fué de 19 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Teruel. El mar aparece agitado por las costas de Galicia y en el golfo de Cádiz. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Cerca de las costas gallegas se encuentran un centro borrascoso poco intenso. Hay marejada en las costas del Atlántico. Es probable que el tiempo empeore con vientos del Sur, lluvias y mar en Galicia, Cantabria y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en mm. S. A.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %/100	VIENTO		Estado de cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 1 á 2.			
0h	709.67	6.4	70	E.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,2
4	708.81	4.9	71	E.....	1=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la id..... 3,2
8	709.13	5.0	72	ENE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 16,8
12	708.27	7.8	69	SE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
16	706.91	9.2	62	S.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 364
20	706.74	6.8	81	Calma...	0=Calma.....	Isop.	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de Granada.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 26 del corriente, á las tres de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández.

P—497

Distrito Universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas Nacionales de primera enseñanza, de niñas, turno restringido.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la GACETA DE MADRID del día 1.º de Enero próximo pasado, se servirán concurrir, para dar comienzo á los ejercicios, á la Escuela Normal Superior de Maestras, de esta ciudad, á las tres de la tarde del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Se advierte á las señoras opositoras D.ª María del Pilar Gascón Altibas, doña

María de los Angeles Paláu Vilanova, D.ª Eliza García Pascual, D.ª Josefa Font Vengut, D.ª María de los Dolores Beltrán Roméu y D.ª Joaquina Conchán Romanos, que, para ser admitidas á las oposiciones, deberán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente legalizadas, antes de dar principio á los ejercicios.

Valencia, 3 de Febrero de 1914.—La Presidenta del Tribunal, Emilia Ravz.

P—502

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración principal de Correos, de Cuenca, y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 624 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal

de Cuenca el día 5 de Marzo del año actual, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director general, Ortano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—60

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Almonaster Cortegana y Rosal de Cristina (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Cortegana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 5 de Marzo venidero, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—59

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de León y Benavente (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León, Zamora y Benavente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 21 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 26 del expresado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—57

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Nieves y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra y Nieves, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—58

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero de 1913, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha señalado el día 28 del presente mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los canales del pantano del Guadalezuela (sección comprendida entre el sifón del Drago y las vegas de Coviches), provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 75.579,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896 salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la fianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 23 de Febrero presente, y en todos los Gobiernos Civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 755,80 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—

Alicadía Constitucional de Jerez de la Frontera.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo señalado por la Instrucción vigente, se anuncia por término de treinta días, contándose todos los que transcurran desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, la subasta del servicio de la limpieza pública bajo el tipo de 43.000 pesetas anuales, debiendo durar el contrato cinco años, que empezarán á contarse dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de la escritura y verificarse los pagos por mensualidades vencidas, ascendiendo el depósito provisional á 2.150 pesetas en metálico ó efectos públicos, así como la fianza definitiva al 10 por 100 de la cantidad anual en que la subasta haya sido adjudicada.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidos con sujeción estricta al modelo que al pie se estampa; el remate se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, sito en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la del señor Teniente ó Concejal en quita de legue, el primer día hábil siguiente al del vencimiento del término, comenzando el acto á las catorce; los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones con el expediente respectivo se hallan de manifiesto en la mesa del negociado correspondiente de dicha Secretaría.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es el Consultor del Excmo. Ayuntamiento D. Juan de Dios Dastés y Pérez.

Jerez, 31 de Enero de 1914.—Manuel de Juan.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en ..., número ..., correspondiente al (1.º, mes y año), se comprometo á ... con arreglo en un todo á las condiciones establecidas de que está impuesto, por la suma total de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones generales para subastar por cinco años el servicio de la limpieza pública, que la Comisión de Policía urbana somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.

Será de cargo del contratista recoger las basuras que contengan los cajones ó depósitos de las mismas, cualquiera que sea la condición de ellas, que procedan de los edificios habitables en el casco de la población, así como las que estén

amontonadas ó esparcidas por las calles y plazas, y por la ronda; los despojos de la poda y limpia de los jardines y arbolado público; la tierra ó fango del pavimento que se halla empedrado, adoquinado ó arresado, y el que contengan los huillos inodoros de hierro que existen en el centro de algunas calles; los escombros y estiércolos, si no pudiese averiguarse su procedencia, pero teniendo derecho á reclamar por ello rebuición justa de los particulares á quienes correspondan, y, por último, el barrido general de las calles y paseos, incluyendo el barrio obrero, la Cárcel, Plaza de Abastos y Mercado al por mayor.

SEGUNDA.

La limpieza se hará todos los días del año, menos el Viernes Santo, atendida su solemnidad, comenzando el barrido cuando las lluvias no lo impidan, dadas las veinticuatro, debiendo quedar terminado á las siete en los meses de Abril á Septiembre inclusive, y á las ocho en los de Octubre á Marzo. La recogida de basuras en las casas particulares se hará de siete á diez en los meses de Abril á Septiembre, y de ocho á doce en los demás, á cuyas horas deberán quedar terminadas las faenas, exceptuándose la Plaza de Abastos y Mercado al por mayor, que lo serán después de realizadas las ventas.

TERCERA.

En atención á su situación céntrica, y á que el continuo tránsito de carruajes y caballerías hacen que se ensucien frecuentemente las calles Cáceres, Duques de Almodóvar, Honda, Tornería, hasta su salida á la plaza de Plateros, se verificarán en ellas, á más de la limpieza ordinaria, un segundo barrido en todas las épocas del año, excepto los días lluviosos, de las catorce á las quince, debiendo quedar recogidas las basuras antes de las horas de riego en los meses en que esto se verifica.

CUARTA.

Las basuras y despojos recogidos se conducirán á terrenos de propiedad particular que el contratista designe, á cinco kilómetros de distancia como mínimo de los límites edificados de la ciudad, y á uno cuando menos de las carreteras y de cualquier otro camino consuntivo, dando el oportuno conocimiento al Excelentísimo Ayuntamiento, y sin que por ello se dificulte en lo más mínimo el tránsito de las servidumbres conexas al depósito. Dichos depósitos y basuras podrán ser aprovechados por el contratista, siempre que no sea para criar cerdos ni ninguna otra clase de animales.

QUINTA.

Si el contratista conviniera establecer un verdadero provisional cura de la población para depositar las basuras que durante el día se recogen, podrá ser autorizado para ello, quedando obligado á transportar inmediatamente aquéllas á la distancia que en la anterior condición se menciona, con objeto de que al empezar la limpieza del día siguiente esté completamente desocupado dicho vasidero.

SEXTA.

Es también del cargo del contratista conducir y enterrar en los basureros mencionados, tan pronto como reciba aviso de los Agentes municipales, los perros y demás animales muertos, grandes ó pequeños, que se hallen en la población; pero entendiéndose respecto á las caballerías que una vez conocido el dueño

debe pagar éste su transporte y enterramiento, á juicio de la Alcaldía.

SÉPTIMA.

Será además obligación del contratista, en casos extraordinarios, prestar el servicio que se le exija por la Autoridad, entendiéndose que será proporcionado á los medios de que dispone para la limpieza pública, retribuyéndosele con arreglo á la importancia del servicio, de acuerdo con la Comisión.

OCTAVA.

Para el servicio de que se trata tendrá disponible el contratista, por los menos, 12 carros de esjón, cubiertos con tapas móviles, pintados al óleo, con sus números de orden ó registro y provistos de campana para avisar al público, tirados por mulos sanos y robustos, y además seis caballerías menores provistas de serones con cubiertas, ó carros pequeños de la misma forma que los anteriores, para las calles donde aquéllos no puedan entrar, con el personal necesario, al objeto de que el servicio se practique en las mejores condiciones.

NOVENA.

No será disculpa, en el caso de faltarse al cumplimiento del servicio, la insuficiencia de apuro al mejor éxito de las operaciones, pues el delegado es como mínimo y, por lo tanto, está obligado á suministrarle de su cuenta en lo que fuere necesario, para llevar cumplidamente su cometido, quedando desde luego pigorados al objeto los carros y caballerías.

DÉCIMA.

Este contrato dará principio dentro de los quince días siguientes al del otorgamiento de la escritura, y si á su vencimiento conviniera al Municipio, podrá quedarle, previo aprecio, con los carros y atarjes de las caballerías pertenecientes al contratista.

UNDÉCIMA.

Si por cualquier causa imprevista llegase el término del contrato sin haberse subastado este servicio para el año siguiente, será obligación del contratista continuar prestándolo, bajo el mismo tipo que lo tenga rematado, hasta que, verificada nueva subasta, obtenga la aprobación competente.

DÉCIMOSEGUNDA.

El anuncio habrá de publicarse en los sitios de costumbre de la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, y el remate se celebrará treinta días después del en que aparezca inserto en este último periódico oficial, á las catorce horas, en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, y con las formalidades prevenidas en el artículo 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

DÉCIMATERCERA.

El tipo ó precio que haya de servir de base para la licitación es la cantidad de 43.000 pesetas anuales.

DÉCIMACUARTA.

Las proposiciones se harán á la baja del tipo expresado y en pliego cerrado, extendida con sujeción estricta al modo lo que se establece al pie del edicto, acompañando el talón del depósito provisional y la cédula personal del licitador,

DÉCIMAQUINTA.

La fianza ó depósito provisorio al se hará en la Depositaria del Municipio ó en la sucursal del Banco de España en esta Plaza, consistiendo en el importe del 5 por 100 del tipo expresado, precisamente en efectivo ó en valores del Estado ó del Municipio, con sujeción al artículo 13 de la Instrucción citada.

DÉCIMASEXTA.

Una vez aprobado el remate por el Excelentísimo Ayuntamiento, después de transcurridos cinco días fijados por el artículo 19 de la referida Instrucción, se requerirá al rematante para que dentro del término de los diez días siguientes, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual en que la subasta haya sido adjudicada, precisamente en efectivo ó en los valores que se indican en la condición anterior.

DÉCIMASEPTIMA.

Las faltas que se advirtieron y se denunciaron por los Agentes municipales, serán penadas á juicio de la Alcaldía, oyendo en todo caso á esta Comisión, dentro de la escala de uno á quince días de haber del contratista, cuyo importe se deducirá de la cuenta mensual, quedando á beneficio de los fondos comunales.

DÉCIMOACTAVA.

Si la falta procediese de la tardanza de las horas del servicio ó falta completa del mismo, podrá, á más de la multa fijada, disponerse su remedio ocupando el Municipio los carros y mulos necesarios además de los del contratista, cuyo gasto se deducirá también de la cuenta mensual, y si no alcanzase, del de la fianza que tuviese preatada ó bienes de su pertenencia, practicándose al efecto gubernativamente y por la vía de apremio con arreglo á Instrucción.

DÉCIMANOVENA.

La demora por más de dos meses de las liquidaciones mensuales, será motivo suficiente para que el rematante pueda rescindir el contrato; pero ateniéndose para ello á lo que dispone el artículo 33 de la ya citada Instrucción referente á esta clase de servicios.

VIGÉSIMA.

Este contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión, no pudiendo tampoco ceder ni traspasar su derecho á favor de tercera persona sin consentimiento del Excelentísimo Ayuntamiento, y siendo, por tanto, nula, de ningún valor ni efecto, cualquiera estipulación que verifique en contrario.

VIGÉSIMA PRIMERA.

Por último, el rematante queda sometido á la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, estando obligado á satisfacer las irregularidades de edictos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, el papel sellado ó de reintegro que se inserta en el expediente, la Contribución Industrial respectiva, el 1,20 por 100 de pago al Estado sobre la totalidad de las cantidades que perciba, todos los gastos que ocasiona la subasta hasta la firma de la escritura, y el costo de bastanteo de poderes por el Letrado consultor del Excelentísimo Ayuntamiento para los pteores que concurren á las subas-

tas por representación, siendo además aplicables al presente todas las disposiciones de carácter general contenidas en el citado Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Jerez de la Frontera á 13 de Enero de 1914.—Pedro L. de Lassaletta.—Juan Luis Durán.—Manuel de Morales.—J. de Aparicio.—B. Gómez.—J. Escudero y Bianco.—Felipe de Juan Garfía. S—52

Aldia Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, anuncia por segunda vez la subasta para la construcción de un edificio Mercado, para la zona de Colón, de dicha ciudad, con sujeción al anuncio y pliego de condiciones insertados en la GACETA DE MADRID el día 6 de Noviembre próximo pasado y en el *Bol. Oficial* de la provincia de la Corporación contratista, del día 11 de dicho mes, con la modificación de la condición sexta, que se entenderá redactada como sigue:

«Sexta. El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecuta, sean en más ó en menos de las calculadas, en seis anualidades, que se consignarán en los presupuestos de la capital y especiales de enseñanza que se formen para los años de 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, en la forma siguiente: De las 535.563 pesetas 77 céntimos, á que asciende el importe de las obras, el Excelentísimo Ayuntamiento satisfará el 60 por 100 que consignará en el presupuesto de la capital en seis anualidades de 53.563 pesetas 37 céntimos, á partir del año 1914, y la Caja de Enseñanza el 40 por 100, distribuido en seis anualidades de 35.704 pesetas 25 céntimos, que consignará en el presupuesto especial de la exprezada zona, á partir también del año anterior mente expresado.

Al contratista se le expedirá trimestralmente por el Arquitecto Inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas durante cada uno de los trimestres, á fin de que pueda percibir el importe de las obras dentro de los treinta días de presentada la certificación en la Contaduría municipal.

El contratista percibirá intereses á razón del 5 por 100 anual, si transcurridos dos meses de la fecha en que ha debido hacerse efectivo el importe de cada certificación no se ha realizado el pago, cuyos intereses se abonarán en la proporción que corresponda, con cargo á cada uno de los presupuestos respectivos de que se ha hecho mérito, en relación á la cuantía que cada uno contribuye.

El pago de cada anualidad se realizará inexcusablemente antes del 1.º de Noviembre del año respectivo.

La subasta que será simultánea, tendrá efecto en la Dirección General de Administración y en la Casa Consistorial de Valencia, á los treinta días siguientes de aparecer publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, si no es festivo, y caso de serlo al otro, á las once horas del día 24 de Marzo próximo, bajo la presidencia de los funcionarios que designe el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y de esta Aldia, ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe, respectivamente.

Valencia, 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Maestro. S—55

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesora auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Barcelona.

Las Maestras aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestra Superior de Primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.ª Poseer el título de Maestra de Primera enseñanza, Normal, ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.ª Mayor tiempo de servicios como Profesora ó Auxiliar provisional ó gratuita en la Escuela en que existe la vacante.

3.ª Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la Enseñanza Oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 30 de Enero de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. F—448

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Agosto último, inserta en la GACETA DE MADRID del día 28 del mismo mes, se anuncia para proveer por concurso una plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida, dotada con 750 pesetas.

Las condiciones en este concurso son las consignadas en la citada Real orden, y las instancias, documentadas, se presentarán en la Escuela Normal de Lérida, en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 27 de Enero de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P—451

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldia Constitucional de Barbastro.

Con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido inscriptos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, 1914, los mozos siguientes:

José Fabián Sebastián Fons Tardío, hijo de José y Manuela; nació el 20 de Enero de 1893.

Manuel Tomás Peirera Zanon, de José y Magdalena; el 29 de Diciembre.

Santiago Durso Pano, de Francisco y Josefa; el 25 de Julio.

Pío Mariano Monciús Domínguez, de Pío y Concepción; el 15 de Octubre.

Antonio Modesto Serrano Per, de Vicente y Petros, el 8 de Noviembre.

E ignorándose su actual paradero y residencia, así como también la de sus padres, se les convoca por este edicto á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, spercibiéndose que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en obsequio de la buena administración de justicia, se ruego á los señores Alcaldes de las localidades donde resida alguno de los relacionados mozos ó sus padres, se sirvan ponerlo en noticia de este Ayuntamiento con la mayor urgencia posible, expresando á la vez si los hubiesen incluido en sus alistamientos respectivos, con el fin de evitar la duplicidad de inclusión y la formación de expedientes de prófugos.

Barbastro, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Sarrato. M—452

Aldia Constitucional de Benavente.

D. Gregorio Barón Pascual, Alcalde constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, en consecuencia con lo que dispone la ley, y no habiéndose podido citarles personalmente, por encontrarse ausentes é ignorarse su paradero, se les cita y llama por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí ó representantes legalmente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos, respectivamente; verificándose esta citación conforme á las disposiciones de la ley y con sperciamiento que de no concurrir les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Domino de la Vega Gil, hijo de Faustino y Fermín, nació el 30 de Marzo de 1893; residente en la República Argentina.

Juan Ramón Gabarré Hernández, de Domingo y Juana, el 1.º de Abril; se ignora el paradero.

Gerardo Bautista, de padres desconocidos, el 15 de Mayo; se ignora el paradero.

Saturnino Villar González, de Saturnino y María, el 23 de Junio; se ignora su paradero.

Jacinto Robles Escudero, de José y Lucía; el 11 de Septiembre; se ignora su paradero.

Emiliano Regalado Crespo, de Ricardo y Filomena, el 5 de Febrero; se ignora su paradero.

Artenio Victorino Manteca Cobreros, de Mateo y Josefa, el 19 de Julio; se ignora su paradero.

Gumerindo Pedrero Alvarez, de Leoncio y Josefa, el 2 de Mayo; se igacra el paradero.

B.navente, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, G. Barón. M—444

Alcaldía Constitucional de Bolaños.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de mi Presidencia, en sesión el día 4 del actual, acordó la provisión por concurso, con arreglo á la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, de la vacante de una plaza de profesor titular de Medicina, de esta villa, para la asistencia de la Beneficencia municipal, dotada con 1.000 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á obtener el expresado cargo, presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión y los justificativos de méritos y servicios que estime procedentes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Bolaños, 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Avelino Rubic. M—496

D. Nicasio Valverde Ayllón, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 778,90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales.

Los aspirantes deben pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, pudiendo presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Bolaños, 18 de Enero de 1914.—Nicasio Valverde. M—482

Alcaldía Constitucional de Calañas.

D. Ignacio Palacios Conde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio ó paradero de los mozos que á continuación se mencionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento de la misma, formado para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, á las diez horas del día 25 del que cursa, que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, cuyos mozos no han podido ser convocados personalmente por la expresada causa; en la inteligencia que de no concurrir por sí ó por medio de persona que los represente, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Rodríguez y Rodríguez, hijo de Tomás y Dolores; nacido en 1.º de Enero de 1893.

Angel Martín Durán, de Gregorio y Blas; en 15 de Enero.

Fernando R. García López, de Cristóbal y Ana; en 2 de Febrero.

Juan Mostazo Pozo, de Antonio y Ana; en 3 de Febrero.

Cristóbal Gelo Navarro, de Cristóbal y Plácida; en 6 de Febrero.

Juan Ferrera Pimentel, de Juan y Ana; en 6 de Febrero.

Francisco Núñez Reina, de Ramón y María; en 18 de Febrero.

Salvador García Santana, de Juan y Brígida; en 26 de Febrero.

Sebastián Acinas Haras, de Jorge y María; en 3 de Marzo.

José Mora Blasco, de Teresa; en 7 de Marzo.

Antonio Balbión Gómez, de Antonio y Ana; en 12 de Marzo.

Juan Márquez Fernández, de Manuel y Juana; en 16 de Marzo.

Juan Fernández Hermoso, de Andrea; en 21 de Marzo.

Tomás Ruina Soriano, de Simón y Dolores; en 25 de Marzo.

Juan Antonio Bernallo Martínez, de Andrés; en 25 de Marzo.

José Fernández Bueno, de Manuel y María; en 5 de Abril.

Juan Redondo Díez, de José y Simona; en 14 de Abril.

Guillermo Mañoz Gavarro, de Guillermo y Dolores; en 16 de Junio.

Miguel Cruzado Pintor, de Miguel y Dolores; en 20 de Junio.

Juan Chaparro Romero, de Francisco y Josefa; en 22 de Junio.

Juan Díez Ortiz, de Alonso y Petronila; en 24 de Junio.

Rafael Retamero Leal, de José y Teresa; en 11 de Agosto.

Fernán Calero Pérez, de Patricio y Teresa; en 11 de Agosto.

Jacinto García Expósito, de padres desconocidos; en 11 de Septiembre.

Paulino Márquez Rodríguez, de Pedro y Amadora; en 17 de Noviembre.

Leocadio Guzmán Fernández, de Gregorio y Celestina; en 9 de Diciembre.

Juan Delgado Correjón, de José y María; en 10 de Diciembre.

José Garrido Expósito, de padres desconocidos; en 19 de Diciembre.

Juan Díez González, de Justo y María; en 22 de Diciembre.

José Costa Rodríguez, de Juan y Carme; en 23 de Diciembre.

Manuel Mañoz Villalobos, de Francisco y Dolores; en 30 de Diciembre.

Calañas, 20 de Enero de 1914.—Ignacio Palacios. M—456

Alcaldía Constitucional de Castro del Río.

D. José Criado y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del año actual figuran comprendidos los mozos nacidos en esta población durante el año 1893 que no siendo posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento, á las once horas del domingo 25 del corriente, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y para las demás operaciones subsiguientes; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, quedarán incluidos en dicho documento; y si tampoco comparecen á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á igual hora del día 1.º de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio J. González Zarza, hijo de Antonio y de María Sierra; nació el 25 de Mayo de 1893.

Francisco López Morales, de Francisco y de Francisca; el 12 de Junio.

Diego J. Castro Morales, de Francisco y de Francisca; el 12 de Marzo.

Francisco Criado García, de José Joaquín y de Ana; el 3 de Febrero.

Joaquín Cuesta Navajas, de Joaquín y de Francisca; el 19 de Febrero.

Juan Merino Córdoba, de Francisco y de Teresa; el 11 de Junio.

Miguel Aranda Marmol, de Miguel y de Dolores; el 15 de Mayo.

Pedro Ruiz Medina, de Manuel y de Andrés; el 14 de Diciembre.

Pedro García Barrueco, de Blas y de María Purificación; el 17 de Junio.

Lo que, en cumplimiento á cuanto determina la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en los periódicos oficiales de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Castro del Río, 22 de Enero de 1914.—José Criado. M—455

Alcaldía Constitucional de El Espinar.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento para el Reemplazo del corriente año, verificado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 25 de Enero último, los mozos Atifano Menéndez González, hijo de Juan y de Prudentia y Alberto Gutiérrez Gascón, de Domingo y Rosalía, á pesar de haber sido notificados por edictos, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita nuevamente por medio del presente para que concurran á los actos de rectificación definitiva y cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los domingos segundo y tercero del mes actual y primero del de Marzo, respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos, en armonía con lo establecido en la vigente ley de Reclutamiento.

El Espinar, 2 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Cándido Esteban.

M—485

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres á continuación se expresan, alistados en esta ciudad para el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente edicto para el acto de sorteo general, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 15 del corriente, y hora de las diez de su mañana.

Mozos que se citan.

Isidro Gil Cañcho.

Pedro Lorente Sánchez.

Pedro Bauñán García.

Francisco Fernández Sánchez.

Basilio Sánchez Guzmán.

Carlos de la Torre y de Torres.

Basilio Gabarri Díez.

Paulino Castillejo Olmeda.

Guadalajara, 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde Presidente, P. L., Luis Ramírez. M—486

Alcaldía Constitucional de Montellano.

D. Cristóbal Calahorra Torres, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que á continuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del Ejército

del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 del corriente y 1.º de Marzo próximo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Pablo Ceballos Cabrito, hijo de Diego y Dolores.

José María Villaiba Morilla, de Juan y Dolores.

Francisco Lucas Lucas, de José y Josefa.

José Morales Olmedo, de Diego y Teresa.

Ramón Olmo Román, de Andrés y María.

Diego Mariscal Fernández, de Alonso y Bernarda.

Cristóbal Romero Cano, de Juan y Dolores.

José Mula Calvente, de Cristóbal y Ana.

Antonio Méndez Daría, de Antonio y Juana.

Rafael Romero Alvarez, de Diego y María.

Montellano, 2 de Febrero de 1914.—Cristóbal Calahorro. M—492

Alcaldía Constitucional de Paradas.

D. Antonio Correa Bascón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que figurando en el alistamiento de mozos para el Reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Juan Rodríguez Gómez, hijo de Salvador y de Ana, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se le cita, así como á su representación legal, para que comparezca á estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que se celebrarán, respectivamente, en los domingos segundo y tercero del mes de Febrero y primero del de Marzo, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Paradas, 26 de Enero de 1914.—Antonio Correa. M—465

Alcaldía Constitucional de Peña Real.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, á exponer cuanto á su derecho convega, relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Andrés Carrascal Melero, hijo de Valentín y Eleuterio; nació el 4 de Febrero de 1893.

Severiano López Arraquerro, de Saturnino y María Cruz; el 15 de Marzo.

Pedro Blas González, de Lorenzo y Venancio; el 7 de Junio.

Pedro Antonio Vázquez Arias, de José é Isaura; el 16 de Agosto.

Peñafiel, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Teófilo Burgaño. M—466

Alcaldía Constitucional de Piedrahíta.

Incluido en el alistamiento de esta villa y Reemplazo actual, el mozo Juan Antonio Camacho Jiménez, natural de la misma, é hijo de Blas é Inocencia, cuyos paraderos de aquél y éstos se ignoran, se les cita por medio del presente, para todas las operaciones del Reemplazo, que han de tener lugar en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, como son cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á fin de que asistan ante este Ayuntamiento á los efectos de la ley de Reemplazos, pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Piedrahíta, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Segundo Serna. M—467

Alcaldía Constitucional de Ribamontán al Monte.

Ignorándose el paradero de los mozos Víctor Anselmo López, hijo de Andrés y de Felicidad, que nació en Hez en 21 de Abril de 1893, y Luis Viadero Sánchez, de Bernabé y de Isabel, que nació en Omoño en 18 de Julio de 1893, se les convoca por medio del presente edicto para que concurran á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Capitular los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente.

Ribamontán al Monte, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agustín C. M—468

Alcaldía Constitucional de Sacedón (Guadalajara).

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual Reemplazo, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población el año de 1893, cuyo actual paradero se ignora, no obstante tener noticias de que sus padres residen en Madrid; por el presente anuncio se les cita y requiere para que concurran en estas Salas Consistoriales el día 8 del actual, y hora de las once de la mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación sobre su inclusión y la de otros mozos.

También se les cita para que concurran al referido local el día 15 del presente mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Eugenio Pedro Rafart Pérez, hijo de Eugenio y Consuelo; nació el 29 de Abril de 1893.

Felipe Ballesteros González, de Jerónimo y Juliana; el 9 de Diciembre.

Sacedón, 2 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Benito Aique. M—493

Alcaldía Constitucional de Sada.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta término municipal en el año de 1893, José Antonio Lamas, de padres incógnitos; Luis Gómez, hijo de Antonio; Ramón Sánchez Calvo, de Francisco y Juana, y Julio Gómez Sánchez, de Fernando y Felipe, se les cita por medio del edicto, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados para el Ejército, en el corriente año, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, respectivamente, los domingos segundo, día 8, y tercero, 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo de nueve á doce de la mañana; advirtiéndoles que si no concurran ó no se hacen representar les ocurrirán los perjuicios consiguientes.

Sada, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde Presidente, Angel López. M—498

Alcaldía Constitucional de Sisante.

D. Julián Carvajal, Alcalde de esta villa de Sisante (Cuenca).

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este distrito municipal, de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército del año corriente, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, Ramón Laserna Martínez, hijo de Juan Miguel y Angelas, que nació el 22 de Septiembre de 1893, é ignorándose el paradero, por más de diez años, tanto del mozo como de sus padres, se ha hecho la citación para la rectificación del alistamiento al pariente más cercano que tiene en esta villa, según dispone el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, el cual manifestó que ignoraba la residencia y paradero de aquéllos, y se le cita al referido mozo por medio del presente edicto para que concurra al acto del sorteo, según el artículo 65, y para los demás actos de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo del mes de Marzo próximo, para ser reconocido y tallado, y darle cuantas reclamaciones tenga que hacer en su derecho, y de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente y se le formará expediente de prófugo.

Lo que se hace saber por el presente edicto, que se anunciará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento del referido mozo y no alegue ignorancia alguna.

Sisante, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Julián Carvajal. M—471

Alcaldía Constitucional de Trigueros.

D. Rafael Rodríguez Valldares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero ó domicilio de los mozos que á continuación se mencionan, incluidos en el alistamiento de este pueblo, como nacidos en él, formado para el actual Reemplazo, se le cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, á las diez horas de los días 8 y 15 del próximo Febrero y 1.º de Marzo, en que tendrán lugar, respectivamente,

la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer por sí ó por persona que los represente, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

- Manuel Martín Gálvez, hijo de José y Antonia; nació en 10 de Enero de 1892.
- Antonio Abad Vides Venus, de Benito y Teresa; en 17 de Enero.
- Juan Montiel Moyano, de José y Pastora; en 29 de Enero.
- Francisco Jacó de los Dolores Moreno Pérez, de Francisco y Josefa; en 22 de Marzo.
- José Manuel Mora Silva, de José y Isabel; en 21 de Marzo.
- Juan Luque Marchal, de Miguel y Juliana; en 10 de Noviembre.
- Benito Fac Arévalo, de Silvario y María; en 27 de Noviembre.
- Jerónimo Tocosano Garrido, de Juan Luis y Elvira; en 28 de Diciembre.
- Trigueros, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rafael Rodríguez. M—472

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

D. Joaquín Fernández Villarán, Alcalde de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Villarcayo.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Nraico Montarce Ruiz, hijo de Enrique y de Tomasa, nacido en esta villa el 29 de Octubre de 1893, y hallándose comprendido en este alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que concurra á esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo, al acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento, por ser desconocida la actual residencia del interesado y de más personas dichas, parándole, en su caso, el perjuicio que haya lugar.
 Villarcayo, 1.º de Febrero de 1914.—
 Joaquín Fernández Villarán. M—473

ANUNCIOS OFICIALES

**Banco de España.
 Palencia.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 167, expedido por esta sucursal en 24 de Abril de 1911, á favor de D. José Barba Urizar Aldaca, y á disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, por pesetas nominales 1.500 en Denda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia por tercera vez en la GACETA

DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del mismo.

Palencia, 9 de Enero de 1914.—El Secretario. X—76

Sociedad Anónima Almacenes generales de aceites de Madrid.

La Sociedad Anónima Almacenes generales de aceites de Madrid, convoca su Junta general extraordinaria, que celebrará en su domicilio el día 14 del actual, á las diez de la mañana, para reformar el artículo 19 de los Estatutos, en el sentido de que no puedan transmitirse las acciones más que entre socios.—El Secretario, Valentín Alameda. X—197

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Abril de 1914.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón del vencimiento de la misma fecha, de los valores siguientes:

CLASES DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Impuestos.	Líquido á pagar.
Norte, 1.ª serie.....	88	7,50	0,481	7,019
Idem, 2.ª id.	76	7,50	0,482	7,018
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, 1.ª serie.	68	7,50	0,475	7,025
Idem 1.ª id. 2.ª id.	68	7,50	0,475	7,025
Idem 2.ª id.	62	7,50	0,476	7,024
Idem 3.ª id.	54	7,50	0,467	7,033
Alar á Santander, especiales.....	80	14,25	0,709	13,541
Tudela á Bilbao, 1.ª serie.....	96	12,50	0,676	11,824
Idem 2.ª id.	96	12,50	0,676	11,824
Idem 2.ª id. Residuos.....	96	Por su valor y equivalencia.		

Los pagos se efectuarán:
 En Francia, conforme á los anuncios allí publicados.
 En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.
 En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.
 En Bilbao: Banco de Bilbao.
 En Valencia y Santander: Oficinas de la Compañía.
 También serán satisfechos en provincias los cupones de las clases expresadas, por todas las sucursales del Banco de España y por los corresponsales del Banco Español de Crédito.
 Madrid, 4 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer. X—196